

DECRETO ALCALDICIO N° 00011102
Casablanca,
30 DIC 2022

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 01.

CONSIDERANDO



- 1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 2.- La necesidad de llevar a cabo el Programa de Seguridad CC OPD, a cargo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, que busca contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos establecidos en el convenio de Colaboración suscrito entre el Municipio y "Mejor niñez", para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia en la comuna, que permita mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e irrumpir en vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también mediante la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras.
- 3.-Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.
- 4.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 5.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



6.-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

DECRETO:

I.- Apruébese, el Programa “PROGRAMA SEGURIDAD CC_OPD MUNICIPAL 2023”, destinado a contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos de la OPD Casablanca y al compromiso establecido en el convenio de Colaboración entre el Municipio y Mejor Niñez, para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia de la comuna de Casablanca, para de esta forma mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e interrumpir vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también a través de la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras, por un presupuesto aproximado de \$21.800.000.- conforme al siguiente tenor:

PROGRAMA SEGURIDAD CC_OPD MUNICIPAL 2023

1.- FUNDAMENTACIÓN:

El Programa SEGURIDAD CC_OPD MUNICIPAL, se enmarca dentro del aporte comprometido por el Municipio en el Convenio suscrito con “Mejor Niñez”, para la implementación de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) en la comuna de Casablanca, que busca interrumpir patrones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, la restitución del libre ejercicio de sus derechos, la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.

En este contexto el programa pretende ser un aporte contundente a la ya existente Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD) permitiendo fortalecer el trabajo que desarrollan los profesionales, y los orientadores, favoreciendo la participación social y comunitaria de niños, niñas y adolescentes residentes en la comuna y la protección de sus derechos.

El Programa SEGURIDAD CC_OPD MUNICIPAL se orienta y apoya en los lineamientos técnicos para las Oficinas de Protección de Derechos emanado desde “Mejor niñez” y también en el proyecto de licitación que compromete acciones hasta Marzo de 2023 y que según lo informado se prorrogará por lo menos durante todo 2023.

2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD

CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO		
DOTACIÓN DE PERSONAL	Planta y contrata	Directora de Seguridad o quien le subrogue
	Prestaciones de servicios	4
	Código del Trabajo	0



		Total	5
EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA		- Directora de seguridad o quien le subrogue - Apoyos técnicos y profesionales	
VINCULACIÓN AL PLADECO			
PLA D E C O	ÁREA DE DESARROLLO	Programa L3.3 Mejoramiento Seguridad Comunal	
	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADECO AL (LOS) QUE SIRVE	- Propiciar el derecho de los vecinos y vecinas que residen en sus distintos sectores de la comuna a un entorno seguro, sin amenazas a la seguridad personal, familiar y material, que permita el disfrute del espacio público a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas.	
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL):		- Promover un ambiente seguro en todo el territorio comunal a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas, con fortalecimiento de planes e instituciones relacionadas con la seguridad.	
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA		- Comuna de Casablanca	
POBLACIÓN BENEFICIARIA		- Niños, Niñas y Adolescentes de la Comuna de Casablanca (entre los 0 y los 17 años, 11 meses)	
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD		- Se busca prevenir la vulneración de derechos y de esta manera generar actividades que promuevan un ambiente de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, propicien la denuncia y la reparación del daño.	

3.- OBJETIVOS:

El objetivo de este programa es contribuir a la misión y cumplimiento de objetivos de la OPD Casablanca y al compromiso establecido en el convenio de Colaboración entre el Municipio y SENAME o el Organismo que lo reemplace, para la instalación de un sistema de protección para la infancia y adolescencia de la comuna de Casablanca, para de esta forma mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna e interrumpir vulneraciones de derecho, a través de acciones de protección directa y también a través de la realización de acciones de Promoción y Prevención de Derechos mediante la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes en actividades realizadas en el territorio, comunidad y otras.

4.-FUNCIONES:

- Contratación de cuatro profesionales: un orientador de público, un profesional de apoyo de las ciencias sociales, un trabajador o asistente social que forme parte de una dupla psicosocial para el trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y una psicóloga que forme parte de una dupla psicosocial para el trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.
- Ejecutar acciones que permitan prevenir o interrumpir vulneraciones de derecho en niñas, niños y adolescentes de la comuna.
- Favorecer el libre ejercicio de Derechos de niñas, niños y adolescentes de la comuna, a través de acciones directas con instituciones de la comunidad como establecimientos, Programas Municipales, etc.
- Favorecer la prevención a través de acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la realización de talleres y/o capacitaciones de habilidades parentales,



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

crianza respetuosa y otros relevantes a profesionales, miembros de la sociedad civil y otros actores relevantes en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Mantener una constante coordinación con instituciones públicas o privadas a fin de establecer redes de apoyo que permitan dar respuestas a las necesidades de los jóvenes.
- Apoyar a la gestión de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el desarrollo de sus actividades e intervenciones.
- Realizar funciones encomendadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

5.- ACTIVIDADES:

5.1.- Actividades promocionales y preventivas con la comunidad, como:

- Día Internacional contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (junio)
- Día de la Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (agosto)
- Día Internacional de la No violencia (octubre)
- Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (noviembre)
- Conmemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Nov)
- Día Internacional de los Derechos Humanos (diciembre)

Realizar acciones preventivas y promocionales en materia de derechos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: enero a junio.

Costo Actividad:

- Prestación de servicios comunitarios: \$20.000.000.-
- Alimento y bebidas para personas: \$500.000.-
- Servicios de impresión: \$200.000.-

5.2.- Contratación de apoyos técnicos y profesionales

Se requiere contratar cuatro apoyos, técnico y profesionales, con el objetivo de aportar con recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Protección de Derechos OPD Casablanca, con la finalidad de mejorar la atención de usuarios y la restitución de derechos vulnerados

Detalle apoyos y fechas:

- Honorario orientador/es de público 44 hrs.: \$3.516.560 de enero a mayo.
- 3 Honorario apoyos profesionales 44 hrs.: \$9.323.980 de enero a mayo.
- 1 Honorario apoyo profesional 22 hrs. : \$2.500.000 de enero a mayo.

5.3.- Actividades con Red de Infancia (RIA).

Objetivo: desarrollar actividades de difusión, prevención y capacitación en Derechos de Infancia y talleres relacionados con el objetivo de la oficina que generen alternativas de prevención en vulneración de derechos.

Fecha: marzo a junio.

Costo Actividad:

- Alimento y bebidas para personas: \$150.000.-
- Servicios de impresión: \$150.000.-

5.4 Talleres para personas en sectores focalizados

- Taller de habilidades Parentales

Taller de visualización de las vulneraciones de derecho

- Talleres de crianza respetuosa

Objetivo: desarrollar talleres relacionados con el objetivo de la oficina que generen alternativas de prevención en vulneración de derecho como objetivo principal, pero también contribuyan en disminuir el tiempo de ocio y benefician la salud mental de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

Lugares: territorios focalizados, como Quintay y Villa San José María.

Fecha: marzo a junio.

Costo Actividad:

Servicios de impresión: \$150.000.-

Alimentos y bebidas \$ 150.000.-

Cursos de capacitación: \$500.000.-

7.- PLAN DE COMPRAS:

Estimación del Plan de Compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de Contratación
Honorario Técnicos y Profesional de apoyo	4	\$20.000.000	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Alimento y bebidas para personas	9	\$800.000.-	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Servicios de impresión	9	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo
Cursos capacitación	2	\$500.000	compra Ágil, compra menos de 3 UTM/Licitación L1/trato directo

8.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	noviembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PROGRAMAS SOCIALES DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	NOMBRE	M\$
21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	20.000
22.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	800
22.07.002	Servicios de Impresión	500
22.11.002	Cursos de Capacitación	500
TOTAL		21.800

OBSERVACIONES:

DEBE REMITIR PROGRAMA DE OPD DETALLADO.

CASABLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO

ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARIA TERESA SALINAS VEGAS

DIRECTORA



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Seguridad.
FRL/JPLT/egp.